MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4517-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIAS S.A.S

Entre los suscritos a saber: El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N°. 1936 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta N° 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte y de la otra, **GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIAS S.A.S.,** identificado con NIT 900.580.982-1, representado legalmente por **RODRIGO ARMANDO ORDOÑEZ MAHECHA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.239.643, con plenas facultades para contratar, quien para los efectos del presente contrato modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **Modificatorio N° 1** al Contrato de Compraventa N°4517 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y Modificatorios a los mismos, que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. SEGUNDA: Que mediante documento de fecha 27 de diciembre de 2023, la Coordinadora Grupo de Conservación Biblioteca Nacional de Colombia, en su calidad de supervisora del Contrato de Compraventa N° 4517 de 2023, presentó solicitud de modificación al mismo, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 28 de febrero de 2024, bajo los siguientes términos:

"El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, suscribió el contrato 4517-2023 con la empresa Gestión en información y tecnología GEINTECH S.A.S, cuya adjudicación se realizó a través del proceso MC-SMC-168-2023 con el objeto de "Realizar la compra de insumos, bienes y servicios necesarios para la conservación, restauración y digitalización del patrimonio bibliográfico y documental en custodia de la Biblioteca Nacional".

Dicho contrato establece la compra de insumos, bienes y servicios necesarios para la conservación, restauración y digitalización del patrimonio bibliográfico y documental en custodia de la Biblioteca Nacional.

De acuerdo con información remitida por el contratista, el ***8 de diciembre de 2023, mediante pedido Quote Number: 187991****, realizó el importe de los productos del item No. 1: láminas de cartón, con calidad de archivo para montaje de obras de arte en soporte de papel, Buffered 4 capas-ply cream, o color crema, Lámina de 101 cms x 152 cms de media, lámina de trapo 100% algodón que tiene un núcleo de conservación de alto contenido de alfa celulosa con un tampón de carbonato de calcio al 3% superficie lisa que corta fácil y limpiamente, paquete por 25 unidades, que hacen parte de la oferta, (soporte anexo a esta solicitud), sin embargo no ha sido posible realizar la entrega en la fecha prevista en el contrato 4517 de 2023, y en tal sentido, el contratista manifiesta, lo siguiente:*

"(...) , formalmente realizó solicitud de prórroga para el contrato No. 4517/2023, ya que algunos productos como el láminas de cartón, con calidad de archivo para montaje de obras de arte en soporte de papel, Buffered 4 capas-ply cream, o color crema, Lámina de 101 cms x 152 cms de media, lámina de trapo 100% algodón que tiene un núcleo de conservación de alto contenido de alfa celulosa con un tampón de carbonato de calcio al 3% superficie lisa que corta fácil y limpiamente, paquete por 25 unidades, presentan demoras en su proceso de importación, debido a que el alto volumen de mercancías en tránsito tanto internacional como nacional, por la temporada de festividades de fin de año ha generado retrasos en este proceso".

Debido a lo anterior se presenta situación de fuerza mayor ajena al contratista y al Ministerio por lo cual la supervisor considera que es conveniente, llevar a cabo la prórroga del contrato de compraventa N° 4517 de 2023, por lo cual se solicita respetuosamente la ampliación de plazo de ejecución del mismo hasta el día 28 de febrero de 2024. La solicitud se justifica principalmente porque estos productos, por ser muy especializados, no se encuentran en el mercado local y son importados bajo pedido especial. El término solicitado para la prórroga corresponde a la entrega de los insumos y demás trámites para la liquidación del contrato".

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4517-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIAS S.A.S

TERCERA: Que el contratista manifestó su aceptación para adelantar la presente modificación, en los términos indicados por la supervisión del convenio. **CUARTA:** Que la presente modificación fue aprobada por el Comité de Contratación en sesión de fecha 28 de diciembre de 2023. **QUINTA:** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen. **SEXTA:** Que teniendo en cuenta la justificación y concepto favorable emitido por la Supervisora del contrato y de conformidad con la solicitud presentada se considera viable la suscripción del modificatorio. **SÉPTIMA:** Que esta modificación fue aprobada en Comité de Contratación de l 28 de diciembre de 2023. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente **Modificatorio No. 1**, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa N° 4517 de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024. **SEGUNDA:** Modificar la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará así: "**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero de 2024, a partir del inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción en SECOP II. **CUARTA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías constituidas en el contrato inicial, de conformidad con lo establecido en la presente modificación y publicar en SECOP II el anexo correspondiente para su aprobación por parte del Grupo de Contratos y Convenios, en un máximo de dos (2) días siguientes a la suscripción del presente modificatorio. **QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato de Compraventa N° 4517 de 2023 continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente Modificatorio. **PARAGRAFO:** La presente modificación no afecta la ejecución contractual, surgida con ocasión de la suscripción del contrato; por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación económica posterior con motivo de este documento.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Proyectó: **Katherine Marrugo Saldarriaga**. Abogada Grupo Contratos y Convenios.
Revisó: **Janeth Sofia Torres Sánchez.** Abogada Grupo Contratos y Convenios
Aprobó: **Jenny Carolina Velandia Martínez**. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.